

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de ensanchamiento del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 129.320,12 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 27 de febrero corriente, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.466 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de plie-

gos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día 25 de febrero de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de todos los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..., pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de febrero de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez.

(E.—56)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

MANZANARES EL REAL

Alistado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército, con arreglo al caso 5.º artículo 96 de la ley de Reclutamiento, el mozo que se dirá, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para los actos de cierre del alistamiento y declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en los días 25 del corriente, 8 y 15 de febrero próximo, desde las ocho de la mañana en adelante en la Casa Consistorial, parándole, si no cumple lo establecido por la ley, el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita

José Martín Blanco Valdivieso, hijo de Manuel y de Vicenta.

Manzanares el Real, 10 de enero de 1931.—El Alcalde, Antonio Palomino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se ha seguido autos promovidos por D. José González Gallegos, con D. Hermenegildo, D. Manuel, doña Carmen y doña Teresa Achaque, como herederos de su padre D. Federico Achaque y doña Jacoba Hernando Arranz, sobre nulidad de actuaciones, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número ciento ochenta y seis

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta. — Habiendo visto los presentes autos incidentales remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Juan González Gallegos, mayor de edad, casado y vecino de esta Corte, que no ha comparecido en esta Superioridad, entendiéndose respecto al mismo las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados y apelados también, D. Hermenegildo, don Manuel, doña Carmen y doña Teresa Achaque, como herederos de su padre don Federico Achaque, mayores de edad, y vecinos de Tetuán de las Victorias (Colmenar Viejo), que tampoco han comparecido en esta Superioridad, entendiéndose igualmente las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, también como demandada y apelante, doña Jacoba Hernando Arranz, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, y vecina de Charrmartín de la Rosa, que está defendida por el Letrado don Valeriano Rubira, y representada por el Procurador D. Rodolfo Rubira, sobre nulidad de actuaciones,

Fallamos

Que revocando como revocamos la sentencia apelada en todas sus partes, declaramos nulas todas las actuaciones practicadas en el juicio a que este incidente se refiere, reponiéndolas al estado de interposición de la demanda, condenando en las costas de la primera instancia al D. Juan González Gallegos, sin hacer expresa declaración en cuanto a las de segunda. Así por nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacer notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandante D. Juan González Gallego, y de los demandados D. Hermenegildo, D. Manuel, doña Carmen y doña Teresa Achaque, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Zolito Rodríguez.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós. Miguel García.—Pedro Navarro.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Julio de Torres, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido a su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Oficial de Sala,
P. H.
Arturo Ruiz
(A.—190)

Audiencia Provincial de Madrid

CÉDULA DE CITACIÓN

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Distrito de la Universidad contra José Olmedo Fernández sobre estafa se ha servido señalar el día veintiséis de febrero

próximo y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal de Derecho y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Antonio Armilla Yarra, Dámaso López Almazan, Santiago Díaz y Luis García Plaza cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que er. dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle de Marqués de la Ensenada, núm. 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 28 de enero de 1931.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar Lorenz.

(Núm.—430) (B.—77)

La Sección 3.^a de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Torrelaguna contra Francisco de la Fuente Cueva sobre muerte y lesiones se ha servido señalar el día doce de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal de Derecho y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Felipe Sánchez Agudo cuyo actual paradero se ignora como la verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 26 de enero de 1931.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar Lorenz.

(Núm.—411) (B.—79)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Rodríguez Blanco (Lucrecia), natural de Gijón, estado soltera, profesión sus labores, de veintitres años, hija de José y de Angela, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro núm. 11, letra A. procesada por resistencia a los Agentes en causa núm. 769 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de Mujeres de esta Corte como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—54)

Dominguez González (Luis), natural de Madrid, estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años, hijo de Luis y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza núm. 12, procesado por hurto en causa núm. 21 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—55)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Jacobo Schneider Wernly, contra doña Patrocinio Gómez Fernández y otro, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles embargados a la referida deudora, domiciliada en la avenida de Pi y Margall, número veintidós, pensión «Hispania», que se hallan depositados en su poder, y cuya reseña es la siguiente:

Un tresillo forrado en pana verde; una cama turca; cuatro cojines; un espejo con marco pintado en blanco; un aparador en nogal con cuatro lunas; doce mesas de comedor, varias clases y maderas; treinta sillas de haya; siete armarios de dos lunas, madera imitación caoba y dieciocho camas doradas con somiers.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de dos mil doscientas treinta pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—192)

HOSPITAL

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez de primera instancia accidental del distrito del Hospital de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Ceferino Hurtado de la Fuente, natural de Pallide, en la provincia de León, de cuarenta y nueve años, hijo de Julián y de Benita, vecino de Pallide, casado en primeras nupcias con doña Lutgarda Reguera y Reguera, que falleció en Reoyo, el nueve de agosto de mil novecientos veintinueve, sin descendencia ni ascendencia, bajo testamento que otorgó en nueve de abril de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario de Madrid, D. Fidel Parlado y Moreno, habiendo reclamado la herencia de dicho señor en expediente que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, como parientes más próximos que le sobrevivían al

tiempo de su fallecimiento, su esposa la nombrada doña Lutgarda Reguera y Reguera, y sus dos hermanas de doble vínculo doña Josefa y doña Tomasa Hurtado de la Fuente, en la proporción determinada por la Ley, y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados reclamantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel S. Escobar

(A.—189)

CENTRO

Feliú Odoardo (Francisco), hijo de Gabriel y Consuelo, natural de Membrives (León), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jardines 15, piso tercero, procesado por atentado, sumario 129 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de enero de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—48)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a San Frutos Suárez (Felipe), (a) «El Chalupa», de veintitres años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, con domicilio últimamente en la calle de Logroño, número 8, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por robo y lesiones, bajo el número 802 de 1930, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 24 de enero de 1931.—El Secretario, Francisco Pérez Herro.—José Gonzalez Llana.

(B.—51)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se tramitan autos de jurisdicción voluntaria promovidos por el Procurador D. Pablo Ripoll Esteban, en nombre de la excelentísima señora doña Manuela O'Neill y Salamanca, Duquesa viuda de las Torres, sobre información de dominio

acerca de las siguientes fincas, de las que manifiesta ser dueña, sitas todas en término de Vicálvaro:

A) Una tierra en Calienta Pajares, de nueve fanegas y seis celemines, igual a tres hectáreas veinticinco áreas y veintiocho centiáreas; lindante con el arroyo y tierra de D. Juan Sevillano, según resulta de la escritura de partición, número ciento cuarenta y seis, por muerte del excelentísimo señor Marqués de Villamejor, con fecha seis de julio de mil novecientos veintiuno. La mencionada parcela aparece en el plano que se acompaña, número mil setecientos diecinueve, y por el cual resultan ser sus lindes actuales: al Norte: arroyo de Calienta Pajares; Sur, D. Mateo López Sánchez, D. Isaias López y don Juan Sevillano; Este, D. Mateo López Sánchez; Oeste, Duquesa de Sevillano y herederos de Bernardina Muñoz. Es de notar que la finca descrita, según las certificaciones del Catastro que se acompañan, se encuentra en dos parcelas: una, en término de Madrid, y otra, en término de Vicálvaro, y que forman un todo de conjunto, cuya cabida coincide con la dada arriba.

B) Otra tierra en dicho sitio de Calienta Pajares, de dos fanegas; lindante con tierras de Víctor Martínez y Ventura García. En la escritura de que se deja hecha mención tiene el número ciento cuarenta y siete, y por el plano número mil setecientos veinte que se acompaña, puede verse que su cabida es de sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, y sus lindes: Norte, Félix Bertrán de Lis; Sur, herederos de la Duquesa de Sevillano; Este, Juan Eugenio Rueda, y Oeste, Juan Verdes.

C) Otra tierra en el mismo sitio de Calienta Pajares, de tres fanegas seis celemines, igual a una hectárea diecinueve áreas ochenta y cuatro centiáreas; lindante con Juan Sevillano y herederos de Julián Sanz, y formando con ésta una sola finca, se encuentra el trozo en la Cruz del Bajo, de dos fanegas seis celemines, o sean ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas; lindante con el arroyo y camino de Madrid. Estas son las fincas que en la escritura que llevamos citada tienen los números ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve, y que por el plano adjunto, números mil setecientos veintiuno y mil setecientos veintidós, aparecen sus linderos: al Norte, Mateo López Sánchez; al Sur, herederos de Cándido Sanz y Venancio Martínez; al Este, senda de Calienta Pajares, y Oeste, arroyo del Barranco de las Pilillas.

D) Otra tierra en la Calzada, de dos fanegas, igual a sesenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas; lindante con tierra de D. Francisco

Altamira y dicho camino de Madrid. En la escritura a que venimos refiriéndonos tiene el número ciento cincuenta, y por el plano adjunto, número mil setecientos veintitrés, son sus lindes actuales: Norte, Cándido Sanz; Sur, camino bajo de Vicálvaro; Este, Mateo López, y Oeste, Marfa de los Dolores Bruguera, y su cabida es de seis áreas.

E) Otra tierra en el repetido paraje de la Calzada, de fanega y media, igual a cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas; lindante con dicho camino de Madrid y tierra que labora Clemente Sevillano. Tiene en la escritura de que se viene haciendo mención el número ciento cincuenta y uno, y por el plano que se acompaña, número mil setecientos veinticuatro, sus lindes actuales son: Norte, Juan Verdes; Sur, camino bajo; Este, Benito Sanz, y Oeste, Juan Verdes.

F) Otra tierra situada en la Cruz de la Tacona, que la divide el camino de Madrid, de seis fanegas, igual a dos hectáreas cinco décimas de área cuarenta y cuatro centiáreas; lindante con tierras de D. Ramón Dávila. Tiene esta finca en la ya citada escritura el número ciento cincuenta y dos, y por el plano que se acompaña, el mil setecientos veinticinco, sus lindes actuales son: Norte, Marfa de los Dolores Bruguera; Sur, Marqués de Claramonte; Este, Mateo López, Ermitas López, herederos de la Duquesa

de Sevillano, Jacinto Madrid Dávila y Francisco Martínez, y Oeste, Jacinto Madrid Dávila y Compañía Madrileña de Urbanización.

G) Otra tierra en el paraje de Camino de Valderribas, en el cerro que da vista a Madrid, que linda: al Norte, con camino de Valderribas; Sur, con finca de Francisco Cachero; al Este, con fincas de Luis Martínez y Francisco Cachero, y al Oeste, con fincas del mismo y Joaquín Requena Calabuig. Esta finca afecta, en su proyección horizontal, la forma de un polígono irregular, que comprende, dentro de su perímetro, una superficie plana de una hectárea, nueve áreas y cuatro centiáreas.

Cuyas fincas fueron adjudicadas al Excmo. Sr. D. Gonzalo de Figueroa y Torres, Conde de Mejorada del Campo, por herencia de su madre, la excelentísima señora doña Ana de Torres Córdoba y Sotomayor, Marquesa de Villamejor, fallecida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cinco, por escritura particional ante el Notario D. Emilio de Codecido y Díaz, el diecisiete de abril de mil novecientos seis, y cuyas fincas le fueron adjudicadas a la excelentísima señora doña Manuela O'Neill y Salamanca, en virtud de la testamentaria practicada por muerte de su esposo, el excelentísimo Sr. D. Gonzalo de Figueroa y Torres, ante el Notario señor Codecido, en diecisiete de febrero de mil novecientos veintidós.

Y por providencia de diez del actual se ha acordado se dé conocimiento de la existencia de dicho expediente de información de dominio, a los propietarios colindantes cuyos domi-

cilios se ignoran, D. Mateo López Sánchez, D. Isafas López, D. Juan Sevillano, herederos de la señora Duquesa de Sevillano, herederos de doña Bernardina Muñoz, D. Félix Bertrán de Lis, D. Juan y D. Eugenio Rueda, doña Juana Verdes, herederos de D. Cándido Sanz, D. Venancio Martínez, D. Benito Sanz, D. Juan Verdes, D. Ermitas López, D. Jacinto Madrid Dávila, D. Francisco Cachero Luis Martínez, don Francisco Cachero y D. Joaquín Requena Calabuig; por término de quince días, como se verifica por el presente edicto, haciéndoles saber que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, a manifestar si tienen algo que exponer en contra de la inscripción de dominio interesada, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

V.º B.º
El señor Juez,
(Firmado) (A.—188)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Wenceslao Mario Recuerdo, como apoderado de D. Vicente Richard; contra la Sociedad Anónima «El Financiero», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pú-

blica subasta, por primera vez, en el precio de mil setecientos cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados en poder de D. Cristóbal Ferri Fernández, domiciliado en la calle de Feijóo, número dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal,
Mario Jiménez Laá (D.—24)

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Pinto, como apoderado de D. Juan Fernández, contra el Director Gerente o representante legal de Echevarría y Rafecas, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de diciem-

lado de la Imprenta, D. Alvaro Fernández Pola, la pensión vitalicia de 1.200 pesetas, y declarar de abono para sí y sus hijos D. Carlos y doña Carolina la cantidad de 157,50 pesetas, importe de los haberes pasivos que dejó devengados a su fallecimiento el Sr. Fernández Pola.

779. Clasificar al Portero de la clase de primeros de las Oficinas Centrales, D. Manuel Nazario Carvajal, con el haber pasivo anual de 2.632,28 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

780. Aprobar la cuenta que rinde la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, acreditando la inversión de la consignación de material por importe de 123,50 pesetas, correspondientes al mes de febrero último.

781. Aprobar la cuenta que rinde la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, acreditando la inversión de la consignación de material, por importe de 247 pesetas, correspondientes al mes de marzo último.

782. Aprobar la propuesta del Jefe del Servicio Mecanizado de Cédulas, interesando que, con cargo al crédito concedido para rectificación de matrículas en 30 de enero último, por 12.360 pesetas, se intensifique este servicio durante horas extraordinarias, a razón de tres por cada día.

783. Restablecer los efectos del acuerdo de 30 de enero último, suspendidos a virtud de la Real orden circular de 28 del mismo, por el que se aprobó la propuesta de la Intervención, relativa a que continuase organizado, como hasta el día, el servicio de tarde en dicha Dependencia, durante el primer semestre del ejercicio en curso.

Cédulas Personales

784. Acceder a lo solicitado por D. Eduardo Larrea Anuncibay, devolviéndole el importe de la cédula de tarifa 1.ª, clase 12 S.ª, por justificar hallarse en posesión de otra de la misma tarifa clase 10, que obtuvo al variar de estado.

785. Estimar reclamación de D. Andrés Benito Estebarrant, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 11, por la contribución que satisface, devolviéndole la diferencia entre el importe de esta cédula y la que obtuvo de la misma tarifa clase 10 con la parte de la penalidad co-

760. Autorizar al señor Ingeniero Director para que adquiriera 20 toneladas de azteco con destino a efectuar pequeños riegos asfálticos en diversas carreteras, abonándose el importe de 7.000 pesetas, coste de la mencionada emulsión asfáltica, con cargo a la partida de 980.000 pesetas del Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto en curso.

761. Autorizar al señor Ingeniero Director para concertar con la S. A. «Instalaciones Industriales», la reparación de la apisonadora número 3, conforme al presupuesto formulado, cuyo importe de 3.715,15 pesetas, se abonará con cargo a la partida de 30.000 pesetas del Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto vigente.

762. Autorizar al señor Ingeniero Director para adquirir 2.000 metros cuadrados de alambra con destino a la protección de curvas en las carreteras y caminos provinciales, cuyo importe de 14.250 pesetas se abonará con cargo a la partida de 50.000 del Capítulo XI, Artículo 5.º del vigente Presupuesto.

763. Aprobar la liquidación de las obras de acopio de piedra y reparación, ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Sacristán, en los kilómetros 15 al 25 de la carretera de Torrejón de Velasco a Griñón por Torrejoncillo, y declarar de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor, importante 1.103,98 pesetas.

764. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme en los kilómetros 5 al 14 de la carretera de la general de Andalucía a Torrejón de Velasco, y declarar de abono al contratista D. Manuel García López el saldo resultante a su favor, de 9.094,63 pesetas.

765. Aprobar el acta de la recepción provisional del firme de hormigón mosaico ejecutado por el contratista D. Jesús Montero, en el kilómetro 1 del camino de la general de Andalucía a San Martín de la Vega y abanico de entrada a la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura.

766. Conceder al Ayuntamiento de Oteruelo del Valle un anticipo de 3.665 pesetas, cantidad máxima para la que ofrece garantía, por la demora en la corta de leña de los tranzones Mata del Zarzal y de La Cerrada, de los montes de sus propios, Ladera, Dehesa Boyal y Tercio de Santa Ana, de conformidad con las condiciones que

bre de mil novecientos treinta.—El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en concepto de apoderado de D. Juan Fernández Peña, contra el Director Gerente o representante legal de Echevarría y Rafecas, domiciliado en la calle de Serrano, número ocho, sobre pago de trescientas veintinueve pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de una letra de cambio, más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de aquél y costas.

Fallo

Que declarando, como declaro, confeso al demandado en estos autos, señor Director Gerente o representante legal de Echevarría y Rafecas, en la legitimidad de la firma puesta en la letra de cambio presentada, así como la certeza y procedencia de la deuda reclamada, debo condenarle y le condeno a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Juan Fernández Peña o a quien legalmente le represente, la cantidad de trescientas veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos que le reclama por los conceptos que la demanda indica, intereses legales de dicha cantidad, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha del protesto, o sea desde el día veintidós de noviembre último hasta su completo pago, con más

las costas y gastos causados en el juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
(A.—194)

LATINA

EDICTO

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte. Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número mil treinta y uno del año mil novecientos treinta, a instancia de don Antonio Gómez Romero, contra don Romualdo Alonso Sánchez y don Dionisio Carrasco, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con noventa céntimos, se ha dictado la siguiente.

Sentencia

En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta, el señor don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez Municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de una como demandante, don Antonio Gómez Romero, mayor de edad, y de esta vecindad, y de otra como demandados don Romualdo Alonso Sánchez y don Dionisio Carrasco, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, y:

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Romualdo Alonso, debo condenar y condeno a este como deudor principal y a don Dionisio Carrasco como responsable subsidiario a que paguen a don Antonio Gómez Romero, la suma de cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con noventa céntimos que les reclama, con más las costas y gastos de este juicio, que expresamente impongo a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Agustín F. de Peñaranda. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Agustín Fernández de Peñaranda Juez Municipal del distrito de la Latina de esta Corte, estando celebrando Audiencia pública de este día.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta.—Doy fé, Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Los particulares insertos corresponden con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Romualdo Alonso Sánchez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo López Barroso.
V.º B.º
El Juez Municipal,
Agustín Fernández-Peñaranda
(A.—191)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Isidro Suárez y García-Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado, D. Tomás Pérez García en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos cuatro de orden del pasado año, a instancia de D. Carlos de la Encina, como apoderado de Electro Lux, S. A., contra dicho señor Pérez García, sobre pago de trescientas sesenta pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día trece de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Santiago de la Escalera
V.º B.º
El Juez municipal,
Isidro Suárez
(A.—193)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

rigen para estos anticipos y que constan en el modelo de contrato aprobado por la Corporación, del que se remitirá un ejemplar al Ayuntamiento, a los efectos de la formalización oportuna.

767. Quedar enterada del oficio que remite el Ayuntamiento de las Rozas dando cuenta de haber quedado firmes los acuerdos de su Pleno, por los que se rescindió el contrato para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Navalcarbón, y que, en su consecuencia, se eleve a definitiva la toma de posesión provisional acordada por esta Comisión Provincial en 8 de febrero del corriente año, y que desde la fecha de tal acuerdo empiece a abonarse al Ayuntamiento de Las Rozas, la renta anual de 8 000 pesetas que se pactó en la cláusula cuarta del contrato como precio del arriendo.

768. Quedar enterada del oficio que remite el señor Ingeniero Director, comunicando que, desde 1.º de enero de 1929, se hizo uso de la facultad reconocida en la cláusula 9.ª del contrato celebrado el 26 de febrero de 1927 entre la Diputación y D. Felipe Montoya, ampliando la superficie que se le tenía arrendada para el vivero de Manzanares hasta 5.434,75 metros cuadrados, y que, por tanto, el canon anual que habrá de satisfacerse por tal arrendamiento, desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1929, será de 1.184,89 pesetas.

769. Quedar enterada del oficio del señor Director general de Obras Públicas sobre construcción de un camino vecinal que una a los Ayuntamientos de Hoyo de Pinares (Avila) y Valdemaqueda (Madrid), y que se formule el correspondiente estudio.

770. Oficio del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, invitando a esta Diputación para que concorra en Corporación el Domingo de Ramos y el Jueves y Viernes Santo, a las diez de la mañana, a los Oficios en la Santa Iglesia Catedral, y a la Procesión del Santo Entierro, el Viernes Santo, a las cinco y media de la tarde.

771. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», la factura de la Casa Mestre Blatgé, importante 514,74 pesetas, por lubricantes y enseres suministrados al garage de esta Corporación, durante el mes de marzo último.

772. Aprobar el proyecto de presupuesto remitido por el Arquitecto Jefe, importante 1.224,12 pesetas, para la reparación de un techo y pintado del local destinado en la planta segunda para Cédulas personales de Pueblos, abonándose con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 10, partida «Para obras diversas que se realicen en la Casa Palacio», del Presupuesto

773. Aprobar las facturas de la «Sociedad Hidráulica Santillana», importantes 32,35 y 23,84 pesetas, por suministro de fluido eléctrico al Garaje de la Corporación, durante los pasados meses de febrero y marzo, cuyo importe se abonará con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto.

774. Declarar de abono con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 3.º del Presupuesto, partida «Para alumbrado, agua y calefacción», la factura de D. José Díaz, importante 240,90 pesetas, por 2.095 kilos de leña de pino, para la calefacción de esta Casa Palacio.

775. Autorizar a la Presidencia para que, asistida de los señores Díaz Agero y Crespo, gestione y ultime todo cuanto se relacione con los actos organizados por esta Diputación, y que se celebrarán en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, en honor de los periodistas iberoamericanos concurrentes a la inauguración del Palacio de la Prensa, declarándose abonable el gasto que por este concepto resulte, con cargo a la consignación del Capítulo de «Imprevistos».

776. Nombrar Visitadores de Cédulas y de la Mecanización de servicios por el sistema «Adrema», a los Diputados señores Díaz Agero y Prieto Pazos, indistintamente, en atención a la amplitud e importancia adquirida por dichos servicios.

777. Reconocer a doña Carmen y a doña Rosario Montoya, huérfanas del Portero que fué del Hospicio, D. Mariano Montoya Gómez, la pensión vitalicia de 400 pesetas, por mitad, que reglamentariamente las corresponde, y declarar de abono a éstas y a su hermana doña María la cantidad de 33,33 pesetas, importe de la pensión que dejó sin percibir a su fallecimiento doña Lucía Hernán Berrocal, madre de las anteriores.

778. Reconocer a doña Carlota Gómez, viuda del Regente jubi-